

RESOLUCION No.88-2-1-1-02851

AB. MARIGLORIA CORNEJO COUSIN

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y por el señor Superintendente de Compañías Interino mediante Resolución No. ADM-88250 del 25 de abril de 1988;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 29 de febrero de 1988, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eduardo Falquez Ayala; la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía MEDICOPHARMA S.A.;

QUE el Ab. Fausto Irigoyen C., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No.88-2205-IA del 6 de julio de 1988, emitido por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-88-1553 del 26 de julio de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de la Compañía MEDICOPHARMA S.A., con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de dos mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública, con la siguiente modificación estatutaria: En el Artículo Décimo Primero, seguido de "Junta General" intercálase "Ordinaria"; y, en el Artículo Décimo Quinto, a continuación de "representantes" sustituir del" por "el".

Foja 2 de 2

RESOLUCION No.88-2-1-1-  
CIA.: MEDICOPHARMA S.A.

02851

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el Artículo Primero y sienta razón de esa anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución; con la modificación constante en el Artículo Primero y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a 05 AGO. 1988

Ab. Marigloria Gornejo Cousin  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

OBdm.cdo.  
DL.OAM.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 32.012 a 32.013, Número 8.986 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.008 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto diez i siete de mil novecientos ochenta i ocho.-  
El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil